



DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Fecha de expedición: 19 de marzo de 2026

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: CPS1702171X4
Nombre, Denominación o Razón Social: CIMENTADORA PEROTE DEL SURESTE S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: TULUM MANZANA 1 LOTE 3 EDIFICIO TULUM TRADE 305
Colonia: SUPERMANZANA 9
C.P.: 77503
Localidad: CANCUN
Municipio: BENITO JUAREZ
Entidad: QUINTANA ROO
DATOS DE LA RESOLUCIÓN
Número de Documento Determinante: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025
Fecha de Documento Determinante: 28 DE MAYO DE 2025
Autoridad emisora de la resolución: Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, Unidad Administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 DE JUNIO DE 2025

IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO EN LA RESOLUCIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO HISTORICO DEL CREDITO FISCAL, CONTENIDO EN EL OFICIO SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025	\$39,938,780.75

(Son: treinta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil setecientos ochenta pesos 75/100 M.N.)

Con fecha 17 DE JUNIO DE 2025, se notificó legalmente al deudor citado al rubro el oficio número SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025, documento determinante del crédito fiscal al rubro citado, derivado de lo anterior y en virtud de haber transcurrido el plazo que señala el Artículo 144 del Código Fiscal de la Federación, sin que a la fecha de emisión del presente documento se encuentre pagado ni garantizado el interés fiscal, conforme a lo establecido en los artículos 10 último párrafo, 65, 145 primer párrafo, 151 y 152 del Código Fiscal de la Federación, se ha hecho exigible, por lo tanto esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, procede a llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con los artículos 17-A, 21, 141, 144, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y tercer párrafo, y 151, del Código Fiscal de la Federación, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas primera, tercera, cuarta párrafos primero segundo y cuarto, octava primer párrafo fracción I incisos d) y e), fracción II inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; así como los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo fracción IV, 26 y 33 primer párrafo fracciones I, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, párrafo primero fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo fracciones II y III y



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 primer párrafo fracciones XI, XVI primer párrafo inciso b, XXXI, XXXII y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6 primer párrafo punto 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XVIII, XIX, XX, y XLVIII, segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 12 de agosto de 2024, entrando en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 17-A, 20, 21, 38, 63, 65, 70, 134 fracción I, 135, 136, 137, 141, 142, 144, 145 primer párrafo, 150, 151, 152 primer párrafo, 153, 154, 155, 156, 160, 164 y 178, del Código Fiscal de la Federación; todas disposiciones vigentes en el Estado de Quintana Roo; y en ejercicio de las atribuciones que se me confieren, el suscrito: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Que se requiera al deudor el pago del adeudo en cuestión, actualizaciones, recargos y accesorios conforme al presente mandamiento de ejecución, en su domicilio, apercibiéndole de que si no lo hace en esa misma diligencia para satisfacer el crédito a su cargo y sus accesorios legales se le embargarán bienes de su propiedad suficientes para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco; o bien se le embargarán depósitos bancarios o seguros a fin de que se realicen las transferencias de fondos. En este tenor, se calculan las actualizaciones, recargos y accesorios conforme a lo siguiente:

El saldo del adeudo se encuentra actualizado al 19 de marzo de 2026, por lo que en caso de publicarse un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor, deberá de actualizar su formulario de pago en esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, sita en Avenida Bonampak Núm. 77, S.M. 3, Mza. 20 Lote 29-0, 4º piso, Local 401-402, C.P. 77500, Colonia Centro, Cancún Quintana Roo, México.

Las contribuciones se actualizan multiplicando su importe histórico por el factor de actualización que resulta de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, de conformidad con el artículo 17 - A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Respecto al monto de las contribuciones, además de actualizarse, se generan los recargos de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, en concepto de indemnización al Fisco Federal por la falta de pago oportuno. Estos recargos se calculan aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo que comprende desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que éste se efectúe. La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar el 50% a la que mediante ley fija anualmente el Congreso de la Unión. Las contribuciones generan recargos por falta de pago oportuno, que se calculan sumando los porcentajes mensuales de la fecha de su causación, a la fecha en que se pagan, multiplicando el resultado por la contribución actualizada.

Las multas se actualizan multiplicando su importe histórico por el factor de actualización que resulta de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo (30 días después de que haya surtido efectos la notificación en atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación), de conformidad con el artículo 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

2

Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Av. Bonampak N. 77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Asimismo, cuando sea necesario emplear el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo un crédito fiscal, de acuerdo al Artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, las personas físicas y las morales estarán obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente.
- II. Por la de embargo, incluyendo los señalados en los Artículos 41 fracción II y 141 fracción V, Código Fiscal de la Federación vigente.
- III. Por la de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco federal.

Ahora bien, en relación con el Artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, correlacionado al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025, señala que cuando el 2% del crédito inferior a \$630.00, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$97,880.00.

A continuación, se presenta el detalle del cálculo:

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago o haber cumplimentado la obligación y hasta que el mismo se efectúe, para este caso en particular, hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución; por lo que las actualizaciones de las contribuciones fueron calculadas por el periodo comprendido de la fecha en que debió de cumplimentarse la obligación (fecha de obligación) hasta la fecha del presente mandamiento de ejecución (fecha de actualización).

Las contribuciones actualizadas (importe actualizado) se obtienen multiplicando la contribución histórica establecida en la resolución determinante del crédito fiscal (Importe Histórico) por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo.

Lo que corresponde al importe de la actualización, se obtiene de restar el importe histórico al importe actualizado.

Las actualizaciones de las contribuciones determinadas en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025** de fecha **28 DE MAYO DE 2025**, se realizaron conforme a la siguiente información:



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Concepto	Importe Histórico	P.O.	Fecha de emisión de la actualización	Mes anterior al mes inmediato del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes inmediato del periodo	Mes anterior al mes inmediato del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes inmediato del periodo	P.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2022	\$ 13,781,756.86	31 de mayo de 2023	10/03/2023	febrero 2023	144.307	febrero 2023	128.048	1.1270	\$ 1,755,192.48	\$ 15,531,949.32
TOTALES	\$ 13,781,756.86								\$ 1,755,192.48	\$ 15,531,949.32

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
febrero 2023	128.048	10 de marzo de 2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2014=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2014.
febrero 2023	144.307	10 de marzo de 2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2014=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2014.

Concepto ISR PROVISIONALES 2023	Importe Histórico	P.O.	Fecha de emisión de la actualización	Mes anterior al mes inmediato del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes inmediato del periodo	Mes anterior al mes inmediato del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes inmediato del periodo	P.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 57,168.00	17 de febrero de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	enero 2023	116.202	1.0921	\$ 9,716.05	\$ 72,884.07
FEBRERO	\$ 42,085.31	17 de marzo de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	febrero 2023	116.202	1.0701	\$ 5,246.44	\$ 45,894.95
MARZO	\$ 65,426.96	17 de abril de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	marzo 2023	120.159	1.0590	\$ 3,030.01	\$ 68,456.97
ABRIL	\$	17 de mayo de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	abril 2023	125.800	1.0309	\$	\$
MAYO	\$	17 de junio de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	mayo 2023	121.022	1.0590	\$	\$
JUNIO	\$ 2,608.00	17 de julio de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	juno 2023	122.044	1.0491	\$ 128.00	\$ 2,736.00
JULIO	\$	17 de agosto de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	julio 2023	122.048	1.0415	\$	\$
AGOSTO	\$ 45,119.43	17 de septiembre de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	agosto 2023	123.803	1.0342	\$ 1,945.06	\$ 46,862.61
SEPTIEMBRE	\$	17 de octubre de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	septiembre 2023	124.571	1.0278	\$	\$
OCTUBRE	\$ 2,570.80	17 de noviembre de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	octubre 2023	123.278	1.0221	\$ 86.94	\$ 2,657.74
NOVIEMBRE	\$	17 de diciembre de 2023	31/03/2023	febrero 2023	128.048	noviembre 2023	123.097	1.0183	\$	\$
DICIEMBRE	\$ 118,344.54	17 de enero de 2024	31/03/2023	febrero 2023	128.048	diciembre 2023	126.476	1.0125	\$ 1,431.54	\$ 119,776.08
TOTALES	\$ 341,971.00								\$ 15,760.12	\$ 357,731.12

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
enero 2023	116.202	10/02/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2014=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2014.
enero 2023	116.202	10/02/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2014=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2014.



DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

marzo 2022	120.160	08/04/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2022	120.809	10/05/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2022	121.022	10/06/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
juno 2022	122.044	08/07/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2022	122.048	10/08/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2022	123.801	09/09/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2022	124.071	10/10/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
octubre 2022	125.278	10/11/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2022	125.987	09/12/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2022	126.418	10/01/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2023	126.048	10/02/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Concepto IVA A CARGO 2022	Importe Histórico	F.O.	Fecha de emisión de la actualización	Mes anterior al mes reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes reciente del periodo	Mes anterior al mes antiguo del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes antiguo del periodo	F.O.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
ENERO	\$ 203,280.72	17 de febrero de 2022	19/03/2026	febrero 2022	144.307	enero 2022	118.262	1.2220	\$ 45,912.86	\$ 249,202.60
FEBRERO	\$ 136,334.17	17 de marzo de 2022	19/03/2026	febrero 2022	144.307	febrero 2022	118.381	1.2120	\$ 29,769.01	\$ 166,053.18
MARZO	\$ 309,241.79	17 de abril de 2022	10/03/2026	febrero 2022	144.307	marzo 2022	120.160	1.2010	\$ 71,804.80	\$ 380,290.60



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ABRIL	\$ 258,201.50	17 de mayo de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	abril 2022	120,800	1.1045	\$ 45,747.50	\$ 220,345.10
MAYO	\$ 262,054.00	17 de junio de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	mayo 2022	121,022	1.1024	\$ 45,203.27	\$ 315,847.53
JUNIO	\$ 471,095.22	17 de julio de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	juno 2022	122,044	1.1024	\$ 46,028.18	\$ 357,054.11
JULIO	\$ 200,725.70	17 de agosto de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	julio 2022	122,040	1.1737	\$ 34,834.11	\$ 235,341.59
AGOSTO	\$ 164,787.18	17 de septiembre de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	agosto 2022	121,803	1.1859	\$ 27,288.40	\$ 182,022.58
SEPTIEMBRE	\$ 351,185.37	17 de octubre de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	septiembre 2022	124,671	1.1894	\$ 55,535.91	\$ 409,024.20
OCTUBRE	\$ 542,144.84	17 de noviembre de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	octubre 2022	125,276	1.1810	\$ 144,210.21	\$ 1,065,675.65
NOVIEMBRE	\$ 201,044.31	17 de diciembre de 2022	10/03/2022	febrero 2022	144,307	noviembre 2022	125,097	1.1433	\$ 37,422.79	\$ 609,007.15
DICIEMBRE	\$ 178,635.83	17 de enero de 2023	10/03/2022	febrero 2022	144,307	diciembre 2022	124,478	1.1410	\$ 105,788.43	\$ 1,341,731.68
TOTALES	\$ 5,114,405.75								\$ 844,020.01	\$ 5,958,110.69

Mes y Año en que corresponden	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que emite la publicación del INPC en el DOF
enero 2022	116,002	10/03/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
febrero 2022	115,081	10/03/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
marzo 2022	120,152	08/04/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
abril 2022	120,800	10/05/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
mayo 2022	121,022	10/05/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
juno 2022	122,044	08/07/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
julio 2022	122,048	10/08/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
agosto 2022	123,803	08/09/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
septiembre 2022	124,671	10/10/2022	Publicado por el INEGI, expresando con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

octubre 2022	126,276	10/11/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
noviembre 2022	128,907	09/12/2022	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
diciembre 2022	128,475	10/01/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.
enero 2023	144,307	10/03/2023	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2018=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2018.

Donde:

- I.N.P.C. es Índice Nacional de Precios al Consumidor;
- F.A. es Factor de Actualización;
- F.O. es Fecha de Obligación

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025 de fecha 28 DE MAYO DE 2025 con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes, en cada uno de los meses transcurridos en el periodo comprendido desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe. De la multiplicación referida, se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno.

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicio de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2022	\$ 15,531,949.02	31 de Marzo de 2023	abr-23	mar-26	54.72%	\$ 8,498,082.50	\$ 24,031,031.52
TOTALES:	\$ 15,531,949.02					\$ 8,498,082.50	\$ 24,031,031.52



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

TRAMITACIÓN ANUAL

Mes y Abreviatura correspondiente	Fecha de Resolución	Resolución (Miscelánea Fiscal)	Fecha de Publicación de la DMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el DOF
mar-25	2.07.2026	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-25	2.07.2026	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07.2026	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
nov-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-26	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
abr-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
mar-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
feb-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ene-25	1.47.2025	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
dic-24	1.47.2024	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
nov-24	1.47.2024	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47.2024	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
abr-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
54.72					



HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Concepto: ISR PROVISIONALES 2022	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ 72,884.07	17 de febrero de 2022	feb-22	mar-23	20.50%	\$ 14,998.88	\$ 87,882.95
FEBRERO	\$ 45,904.66	17 de marzo de 2022	mar-22	abr-23	19.11%	\$ 8,775.17	\$ 54,679.83
MARZO	\$ 59,082.90	17 de abril de 2022	abr-22	may-23	17.84%	\$ 10,416.71	\$ 69,499.61
ABRIL	\$ -	17 de mayo de 2022	may-22	jun-23	18.17%	\$ -	\$ -
MAYO	\$ -	17 de junio de 2022	jun-22	jul-23	14.70%	\$ -	\$ -
JUNIO	\$ 1,736.03	17 de julio de 2022	jul-22	ago-23	13.23%	\$ 301.88	\$ 2,037.91
JULIO	\$ -	17 de agosto de 2022	ago-22	sep-23	11.76%	\$ -	\$ -
AGOSTO	\$ 46,882.61	17 de septiembre de 2022	sep-22	oct-23	10.20%	\$ 4,801.57	\$ 51,684.18
SEPTIEMBRE	\$ -	17 de octubre de 2022	oct-22	nov-23	8.82%	\$ -	\$ -
OCTUBRE	\$ 2,033.14	17 de noviembre de 2022	nov-22	dic-23	7.35%	\$ 153.56	\$ 2,186.70
NOVIEMBRE	\$ -	17 de diciembre de 2022	dic-22	ene-23	5.88%	\$ -	\$ -
DICIEMBRE	\$ 117,816.00	17 de enero de 2023	ene-23	feb-24	4.41%	\$ 5,196.71	\$ 123,012.71
TOALES	\$ 347,731.12					\$ 44,740.36	\$ 392,471.48

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIR en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
may-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
abr-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
mar-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
20.58					

jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
may-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
abr-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
mar-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
20.31					

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargo	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LEF en el DOF
mar-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
ene-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargo	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LEF en el DOF
mar-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
ene-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021



HACIENDA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

2020	1.67	Regla 2.1.22 de la Ley de Recaudación Municipal Fiscal para 2021	27 de diciembre de 2020	Artículo 48 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2021	17 de noviembre de 2020
2021	1.47	Regla 2.1.21 de la Ley de Recaudación Municipal Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 48 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	17 de noviembre de 2021
2022	1.47	Regla 2.1.21 de la Ley de Recaudación Municipal Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2021	Artículo 48 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	17 de noviembre de 2021
2023	1.67	Regla 2.1.21 de la Ley de Recaudación Municipal Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2021	Artículo 48 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	17 de noviembre de 2021
	17.68				

	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 68 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el efecto fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
may.12	Regla 2.1.21 de la Resolución Ministerial Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 68 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el efecto fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021

Resolución: MAYO						
Mes y Año de Emisión	Tipo de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley del Impuesto de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF	
mar-23	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022	
feb-23	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022	
ago-23	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022	
dic-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
nov-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
oct-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
sep-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
ago-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
jul-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	
jun-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 86 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021	

Año: 2024		Año: 2023		Año: 2022		Año: 2021		Año: 2020		Año: 2019		Año: 2018		Año: 2017		Año: 2016		Año: 2015		Año: 2014		Año: 2013		Año: 2012		Año: 2011		Año: 2010		Año: 2009		Año: 2008		Año: 2007		Año: 2006		Año: 2005		Año: 2004		Año: 2003		Año: 2002		Año: 2001		Año: 2000		Año: 1999		Año: 1998		Año: 1997		Año: 1996		Año: 1995		Año: 1994		Año: 1993		Año: 1992		Año: 1991		Año: 1990		Año: 1989		Año: 1988		Año: 1987		Año: 1986		Año: 1985		Año: 1984		Año: 1983		Año: 1982		Año: 1981		Año: 1980		Año: 1979		Año: 1978		Año: 1977		Año: 1976		Año: 1975		Año: 1974		Año: 1973		Año: 1972		Año: 1971		Año: 1970		Año: 1969		Año: 1968		Año: 1967		Año: 1966		Año: 1965		Año: 1964		Año: 1963		Año: 1962		Año: 1961		Año: 1960		Año: 1959		Año: 1958		Año: 1957		Año: 1956		Año: 1955		Año: 1954		Año: 1953		Año: 1952		Año: 1951		Año: 1950		Año: 1949		Año: 1948		Año: 1947		Año: 1946		Año: 1945		Año: 1944		Año: 1943		Año: 1942		Año: 1941		Año: 1940		Año: 1939		Año: 1938		Año: 1937		Año: 1936		Año: 1935		Año: 1934		Año: 1933		Año: 1932		Año: 1931		Año: 1930		Año: 1929		Año: 1928		Año: 1927		Año: 1926		Año: 1925		Año: 1924		Año: 1923		Año: 1922		Año: 1921		Año: 1920		Año: 1919		Año: 1918		Año: 1917		Año: 1916		Año: 1915		Año: 1914		Año: 1913		Año: 1912		Año: 1911		Año: 1910		Año: 1909		Año: 1908		Año: 1907		Año: 1906		Año: 1905		Año: 1904		Año: 1903		Año: 1902		Año: 1901		Año: 1900		Año: 1899		Año: 1898		Año: 1897		Año: 1896		Año: 1895		Año: 1894		Año: 1893		Año: 1892		Año: 1891		Año: 1890		Año: 1889		Año: 1888		Año: 1887		Año: 1886		Año: 1885		Año: 1884		Año: 1883		Año: 1882		Año: 1881		Año: 1880		Año: 1879		Año: 1878		Año: 1877		Año: 1876		Año: 1875		Año: 1874		Año: 1873		Año: 1872		Año: 1871		Año: 1870		Año: 1869		Año: 1868		Año: 1867		Año: 1866		Año: 1865		Año: 1864		Año: 1863		Año: 1862		Año: 1861		Año: 1860		Año: 1859		Año: 1858		Año: 1857		Año: 1856		Año: 1855		Año: 1854		Año: 1853		Año: 1852		Año: 1851		Año: 1850		Año: 1849		Año: 1848		Año: 1847		Año: 1846		Año: 1845		Año: 1844		Año: 1843		Año: 1842		Año: 1841		Año: 1840		Año: 1839		Año: 1838		Año: 1837		Año: 1836		Año: 1835		Año: 1834		Año: 1833		Año: 1832		Año: 1831		Año: 1830		Año: 1829		Año: 1828		Año: 1827		Año: 1826		Año: 1825		Año: 1824		Año: 1823		Año: 1822		Año: 1821		Año: 1820		Año: 1819		Año: 1818		Año: 1817		Año: 1816		Año: 1815		Año: 1814		Año: 1813		Año: 1812		Año: 1811		Año: 1810		Año: 1809		Año: 1808		Año: 1807		Año: 1806		Año: 1805		Año: 1804		Año: 1803		Año: 1802		Año: 1801		Año: 1800		Año: 1799		Año: 1798		Año: 1797		Año: 1796		Año: 1795		Año: 1794		Año: 1793		Año: 1792		Año: 1791		Año: 1790		Año: 1789		Año: 1788		Año: 1787		Año: 1786		Año: 1785	
Mes y Año que corresponde	Fecha de Revisión	Resolución Administrativa Fiscal	Fecha de Publicación de la RFP en el DOF	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	Fecha de Publicación de la RFP en el DOF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	14 de noviembre de 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021	27 de diciembre de 2022	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 80 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	12 de noviembre de 2023																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

Hecarios: JUMO		Hecarios: JUMO			
Mesa y Año que Corresponde	Asa de Hecarios	Resolución Interiores Fiscal	Fecha de Publicación de la Ley en el OGP	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la Ley en el OGP
		Regla 4.3.23 de la Resolución Reforma del Plan Fiscal 2012	24 de febrero del 2012	Artículo 24 de la Ley de Ingresos de la Federación	14 de mayo del 2012

Resumen de AGOSTO					
Nº y Año que corresponda	Tema de la reunión	Resolución o Acta del Comité Fiscal	Fecha de Publicación de la RM en el BOF	Ley de Ingresos de la República	Fecha de Publicación de la Ley en el DOG
		Regla 7, 1, 1) de los Formatos de la Ley de Ingresos de la República	27 de diciembre de 2018	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la República	10 de enero de 2019



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
11.75					

feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
10.29					

Recargos: SEPTIEMBRE					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
8.52					

Recargos: NOVIEMBRE					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022

Recargos: OCTUBRE					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2022
7.35					

Recargos: DICIEMBRE					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.22 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	13 de noviembre de 2021
	5.96				

feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
	4.41				

Concepto: IVA A CARGO 2022	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R.	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
ENERO	\$ 248,582.60	17 de febrero de 2022	feb-22	mar-26	75.30%	\$ 187,182.60	\$ 435,765.20
FEBRERO	\$ 169,623.18	17 de marzo de 2022	mar-22	mar-26	73.83%	\$ 125,232.70	\$ 294,855.88
MARZO	\$ 430,238.58	17 de abril de 2022	abr-22	mar-26	72.30%	\$ 311,310.16	\$ 741,555.78
ABRIL	\$ 280,049.10	17 de mayo de 2022	may-22	mar-26	70.85%	\$ 199,164.82	\$ 480,113.91
MAYO	\$ 313,547.03	17 de junio de 2022	jun-22	mar-26	69.42%	\$ 217,604.98	\$ 531,212.61
JUNIO	\$ 557,834.41	17 de julio de 2022	jul-22	mar-26	67.85%	\$ 378,912.55	\$ 936,746.96
JULIO	\$ 235,361.69	17 de agosto de 2022	ago-22	mar-26	66.16%	\$ 156,468.36	\$ 391,830.05
AGOSTO	\$ 102,055.58	17 de septiembre de 2022	sep-22	mar-26	66.01%	\$ 124,859.34	\$ 226,914.92
SEPTIEMBRE	\$ 409,624.26	17 de octubre de 2022	oct-22	mar-26	63.34%	\$ 259,488.16	\$ 669,112.42
OCTUBRE	\$ 1,089,875.85	17 de noviembre de 2022	nov-22	mar-26	62.07%	\$ 673,782.53	\$ 1,763,658.38
NOVIEMBRE	\$ 680,007.15	17 de diciembre de 2022	dic-22	mar-26	60.60%	\$ 417,530.33	\$ 1,097,537.48
DICIEMBRE	\$ 1,341,721.03	17 de enero de 2023	ene-23	mar-26	59.13%	\$ 793,359.66	\$ 2,135,080.69
TOTALES	\$ 5,980,110.83					\$ 3,848,977.66	\$ 9,829,088.49

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-26	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	14 de noviembre de 2024

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-26	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	14 de noviembre de 2024

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible][illegible]



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	20 de diciembre de 2023	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022



HACIENDA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible][illegible]



HACIENDA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Recargos: MARZO					
Mes y Año que corresponde	Fecha de Recargo	Resolución Administrativa Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Artículo de la Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LFEM en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
abr-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
mar-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
feb-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025

Recargos: ABRIL					
Mes y Año que corresponde	Fecha de Recargo	Resolución Administrativa Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Artículo de la Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LFEM en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
abr-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
mar-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025
feb-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	26 de diciembre de 2025	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	18 de diciembre de 2025



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ene-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	15 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2023
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2023

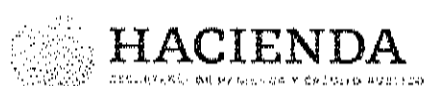
ene-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	15 de diciembre de 2024
dic-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
nov-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jul-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
jun-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	15 de noviembre de 2023
may-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	29 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
dic-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2023
nov-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	27 de diciembre de 2023	Artículo 84 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2023



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

oct-21	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
abr-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022



DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	17 de noviembre de 2021
may-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
abr-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	19 de noviembre de 2021
72.86					

Jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
may-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
70.89					

Recargos: MAYO					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargo	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	LEY de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024

Recargos: JUNIO					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargo	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	LEY de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	10 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	14 de diciembre de 2024



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

abr-25	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	1.47	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	1.47	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
feb-25	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	1.47	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ene-25	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	1.47	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
dic-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
nov-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
oct-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
sep-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ago-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jul-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
jun-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
may-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
abr-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
mar-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
feb-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023
ene-24	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	1.47	29 de diciembre de 2023	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2024	13 de noviembre de 2023

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible][illegible]



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ago-21	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
69.42					

ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
67.95					

Recargos: JULIO					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
ago-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

Recargos: AGOSTO					
Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	26 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	19 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible][illegible]





HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA PÚBLICA

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

REG-22	1.47	Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022-2023	12 de noviembre de 2021
66.48					

65.01					

Registros: SEPTIEMBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-25	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	28 de diciembre de 2023	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	07 de noviembre de 2023
feb-25	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-25	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2026	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2027	07 de noviembre de 2026
dic-24	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
abr-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
mar-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024

Registros: OCTUBRE

Mes y Año que corresponde	Tasa de Recargos	Resolución Miscelánea Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el DOF	Ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
mar-25	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
feb-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
ene-26	2.07	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026	28 de diciembre de 2025	Artículo 11 fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	07 de noviembre de 2025
dic-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
nov-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
oct-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
sep-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
ago-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jul-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
jun-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
may-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
abr-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024
mar-25	1.47	Regla 2.1.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025	30 de diciembre de 2024	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2025	19 de diciembre de 2024



DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible]

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
abr-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
mar-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021
oct-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	12 de noviembre de 2021

Recursos: NOVIEMBRE					
Mes y Año que corresponde	Fecha de Recargo	Resolución Ministerial Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el OGP	ley de Ingresos de la Federación	Fecha de Publicación de la LIF en el DOF
nov-26	2.07	Artículo 2.1.20 de la Resolución Ministerial Fiscal 2026	28 de diciembre de 2023	Artículo 11 Fracción I de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2026	20 de noviembre de 2023

oct-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
sep-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ago-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jul-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
jun-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
may-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
abr-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
mar-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
feb-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
ene-23	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
dic-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021
nov-22	1.47	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2022	14 de noviembre de 2021

Resolución: 02/01/2015				
Año que corresponde	Fecha de Recorrido	Resolución Antecedente Fiscal	Fecha de Publicación de la RMF en el PDF	Fecha de Publicación de la LIF en el PDF
2015	2015	Artículo 11 de la Ley de Ingresos de la Nación	29 de diciembre de 2014	07 de febrero de 2015





HACIENDA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

[illegible][illegible]



HACIENDA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Jul-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Jun-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
May-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Abr-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Mar-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Feb-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Ene-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Dic-22	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2022	27 de diciembre de 2021	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2021	13 de noviembre de 2021
60.6				

Jul-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Jun-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
May-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Abr-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Mar-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Feb-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
Ene-23	Regla 2.1.21 de la Resolución Miscelánea Fiscal 1.47 para 2023	27 de diciembre de 2022	Artículo 89 de la Ley de Ingresos de la Federación, para el ejercicio fiscal de 2023	14 de noviembre de 2022
59.13				

Donde:

- F.O. es Fecha de obligación
- T.A.R. es Tasa aplicable de recargos

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70, del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el **17 DE JUNIO DE 2025**, el plazo de 30 días feneció el día **18 de agosto de 2025**, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende **del 19 de agosto de 2025** y hasta el día **19 de marzo de 2026**, como se detalla a continuación:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Concepto: Multa 2022	Importe Histórico	F.O.	Fecha de Actualización	Mes anterior al mes siguiente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes siguiente del periodo	Mes anterior al mes siguiente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al mes siguiente del periodo	F.A.	Importe de Actualización	Importe Actualizado
MULTA DE FONDO GR ANUAL 2022	\$ 7,779,069.10	18 de agosto de 2025	18/03/2026	febrero 2026	144.307	julio 2025	140.780	1.0261	\$ 100,602.07	\$ 7,789,660.07
MULTA DE FONDO IVA MENSUAL 2022	\$ 2,812,974.24	18 de agosto de 2025	18/03/2026	Noviembre 2025	144.307	julio 2025	140.780	1.0261	\$ 70,414.22	\$ 2,883,448.46
MULTA DE FORMA ISR PAGOS PROVISIONALES 2022	\$ 19,350.00	18 de agosto de 2025	18/03/2026	febrero 2026	144.307	julio 2025	140.780	1.0261	\$ 464.76	\$ 19,854.76
MULTA DE FORMA DDT 2022	\$ 158,769.00	18 de agosto de 2025	18/03/2026	febrero 2026	144.307	julio 2025	140.780	1.0261	\$ 3,977.46	\$ 162,737.46
TOTALES	\$ 10,671,650.34								\$ 209,658.43	\$ 10,835,668.77

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF	Organismo que realizó la publicación del INPC en el DOF
julio 2025	140.780	07/05/2025	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2019=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2019.
febrero 2026	144.307	10/03/2026	Publicado por el INEGI, expresado con base en la "segunda quincena de julio de 2019=100", publicado en el DOF el 21 de septiembre de 2019.

Donde:

- I.N.P.C. es Índice Nacional de Precios al Consumidor;
- F.A. es Factor de Actualización; y
- F.O. es Fecha de Obligación.

No se omite señalar que en los casos de las multas derivadas por incumplimiento y/o extemporaneidad se cobrarán los honorarios de notificación por los requerimientos de cumplimiento de obligaciones no satisfechas en tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, 92 de su Reglamento, por la cantidad de \$426.01, cantidad que de conformidad con lo establecido en el párrafo 8 del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, será ajustada a la decena inmediata anterior para quedar en \$426.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo, respecto del documento determinante SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZN/SMSZN/DVDZN/0453/V/2025 de fecha 28 DE MAYO DE 2025, es la

33

Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

cantidad de **\$44,735,528.05**, se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de **\$97,880.00**, indicando que en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$630.00, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de **\$97,880.00**, conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025, en el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

CONCEPTO:	IMPORTE:
Total del crédito fiscal a la fecha del 19 de marzo de 2026.	\$44,735,528.05
Por: Tasa señalada en el artículo 150 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación Vigente.	2%
Igual:	\$97,880.00
Total de Gastos de Ejecución:	\$97,880.00

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al **19 de marzo de 2026**, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Original	Actualización	Recargos	Multas actualizadas	Gastos de ejecución y/o notificación	Gastos Extraordinarios	Importe Total Del Adeudo
ISR ANUAL SUJETO DIRECTO 2022	\$ 13,781,756.56	\$ 1,750,192.46	\$ 8,499,082.50	\$ 7,769,889.07			\$ 31,800,900.59
IVA MENSUAL A CARGO 2022	\$ 5,114,498.72	\$ 844,620.91	\$ 3,048,977.66	\$ 2,883,448.46			\$ 12,891,545.74
ISR PAGOS PROVISIONALES 2022	\$ -	\$ 15,760.12	\$ 44,749.36	\$ 19,834.78			\$ 80,344.26
DIOT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 162,737.46			\$ 162,737.46
2% GASTOS DE EJECUCION					\$ 97,880.00		\$ 97,880.00
Totales	\$ 18,896,255.28	\$ 2,610,573.48	\$ 12,392,809.52	\$ 10,835,889.77	\$ 97,880.00	\$ -	\$ 44,833,408.05
Total del Adeudo actualizado al 19/03/2026	Son: cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 05/100 M.N.						

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor es competencia del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.



DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

Que el 23 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía informó, mediante comunicado de prensa publicado en su página electrónica www.inegi.org.mx, que a partir de la primera quincena de agosto de 2018, utilizaría como periodo base para determinar la variación en los precios de los conceptos de consumo que integran el Índice Nacional de Precios al Consumidor, la segunda quincena de julio de 2018. Como consecuencia de la modificación del periodo base antes citado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía decidió informar la equivalencia entre los índices elaborados con base segunda quincena de diciembre 2010= 100 y los elaborados con la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100.

Por lo que, a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación vigente, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969, a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado del crédito fiscal deberá ser pagado, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO. - Que, de no cubrirse el crédito fiscal en el mismo acto del requerimiento de pago, para garantizar el crédito a su cargo y sus accesorios legales se le embarguen bienes de su propiedad suficientes para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco; o bien se le embarguen depósitos bancarios o seguros a fin de que, en su caso, se realicen las transferencias de fondos.

TERCERO. - Que el monto de contribuciones y multas que integran el crédito fiscal objeto de este mandamiento de ejecución se actualizarán desde el mes en que debió de hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; por lo que se actualizan conforme a lo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO. - Que se cobren al deudor por concepto de gastos de ejecución la cantidad equivalente al 2% del Crédito Fiscal por cada una de las diligencias que se indican a continuación: 1) Requerimiento de pago; 2) embargo y 3) Remate, enajenación fuera de remate o adjudicación al fisco federal; en el supuesto de que el 2% del crédito sea inferior a \$630.00, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes



**DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORIA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO FED 002/2026

que sean objeto de remate, podrán exceder de \$97,880.00, conforme al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026 publicada el 28 de diciembre de 2025. En ese sentido, se calculan los gastos de ejecución conforme a lo señalado en el punto PRIMERO.

QUINTO.- Que si dentro de los bienes embargados se encuentran bienes de fácil descomposición o deterioro o material inflamables que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación el ejecutor que se designa deberá informar al deudor o a la persona con quien entienda la diligencia que la autoridad fiscal procederá al depósito de los mismos si fuere posible o en su defecto a realizar la venta de los bienes fuera de subasta; además deberá el ejecutor hacerle saber el derecho que tiene a proponer comprador conforme al artículo 178 del Código Fiscal de la Federación.

SEXTO.- Para el cumplimiento de los puntos anteriores, se designa al (los) NOTIFICADOR(ES), EJECUTOR(ES): AARON CASTILLO DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO SALDIVAR SARAVIA, y AVIGAIL CETINA SALAZAR; mismo(s) que podrá(n) actuar conjunta o separadamente, quien(es) es (son) autoridad(es) fiscal(es) en términos del artículo 27 fracción V inciso o) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo y los artículos 26 y 27 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, quien(es) con fundamento en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombrara(n) depositario de los bienes que embargue(n), excepto de los bienes que se indican en el artículo 157 del mismo Código, y lo advertirá de las penas en que incurrirán los depositarios infieles.

SÉPTIMO.- Se le hace saber en términos de lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, que si el deudor o cualquier persona con quien se entienda la diligencia impidieren materialmente el acceso al domicilio donde deba practicarse o al lugar donde se encuentren los bienes a embargar siempre que el hecho lo requiera, el ejecutor podrá solicitar el auxilio de la policía o la fuerza pública y continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución; asimismo, se le hace del conocimiento que si la persona con quien se entienda la diligencia no abre las puertas de construcciones, edificios o casa señaladas para trabar el embargo o se presume existen en ellos bienes muebles embargables, se acuerda autorizarlo para que ante la presencia de dos testigos, sean rotas las cerraduras necesarias, a efectos de que el depositario tome posesión del bien y siga adelante con la diligencia.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse mediante el Recurso de Revocación dentro de los diez días siguientes a la publicación de la convocatoria de remate, en términos de lo dispuesto en los artículos 116, 117, fracción II, incisos a) y b), 120, 125 y 127 del Código Fiscal de la Federación; o en su caso, mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad) ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación de conformidad con los artículos 13 párrafos primero, segundo y tercero fracción I, inciso a), 58-A, 58-1, 58-2 Y 58-16 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

36

Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo
Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
FOLIO 11 DE 11
ACSL/AS5